



ACTA N° 08/CIOT

En la ciudad de Río Gallegos, a los 06 días del mes de mayo del 2025, siendo las 14:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz: por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen el Sr. José Eduardo VERA en su carácter de Subsecretario de Función Pública, el Sr. Gonzalo VERA BAIGORRIA en carácter de Subsecretario de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos, el Sr. Víctor ANDRADE en su carácter de Director Provincial de Empleo Público, el Sr. Sebastián Antonio ESPINOSA en su carácter de Director General de Administración de la Capacitación; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace la Lic. Carolina AGUILA BISTRITSKY titular del D.N.I. N° 35.567.487; por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen la Sra. Agustina DELGADO titular del D.N.I. N° 35.567.115 y la Sra. Natalia MUÑOZ titular del D.N.I. 25.175.936; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Directora de Convenciones Colectivas de Trabajo, Dra. Emilia Pilar ALVARADO.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos y a todas, siendo las 14:30 horas, encontrándose ausente la entidad gremial **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** y siendo este un cuarto intermedio, damos inicio a la presente reunión ordinaria de la Comisión de Igualdad, de Oportunidades y Trato (C.I.O.T.).

En tal sentido, se da lectura de casos presentados ante esta comisión:

CASO 70: Denuncia de fecha 17 de septiembre de 2024, denuncia de la trabajadora de siglas S.M.H. dependiente de la Municipalidad de Pico Truncado.

Se resuelve: Remitir el caso 70 a la máxima autoridad de la Municipalidad de Pico Truncado, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área, haciendo referencia al ARTÍCULO N° 174 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial (investigación sumaria).

- **CASO 71:** Denuncia de fecha 23 de agosto de 2024, denuncia de la trabajadora de siglas A.G. dependiente de la Municipalidad de Pico Truncado.

Se resuelve: Remitir el caso 71 a la máxima autoridad de la Municipalidad de Pico Truncado, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área, haciendo referencia al ARTÍCULO N° 174 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial (investigación sumaria).

- **CASO 72:** Denuncia de fecha 29 de octubre de 2024, mediante EXPTE. N° 541.240/24, de trabajadora de siglas X.M.P. de la localidad de Las Heras. Por tratarse de una trabajadora docente, se giran las actuaciones a Consejo Provincial de Educación.

- **CASO 73:** Denuncia de fecha 20 de noviembre de 2024, trabajadora de siglas M.A.V. dependiente de Protección Civil – Ministerio de Seguridad, de Río Gallegos.

Se resuelve: Remitir el caso 73 a la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área, haciendo referencia al ARTÍCULO N° 174 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial (investigación sumaria).


Delgado Agustina
Secretaría de Género y Diversidad
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Santa Cruz
MUNOZ
ATE



- **CASO 74:** Denuncia de fecha 22 de noviembre de 2024, trabajadora de siglas P.A.T. dependiente de Protección Civil – Ministerio de Seguridad, de Río Gallegos.
Se resuelve: Remitir el caso 74 a la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área.
- **CASO 75:** Denuncia 28 de octubre de 2024, trabajador de siglas F.B.C. dependiente de la Caja de Previsión Social.
Se resuelve: Remitir el caso 75 a la máxima autoridad de la Caja de Previsión Social, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área.

TOMA LA PALABRA ATE

Desde ATE reiteramos el pedido realizado en Acta N° 06 de fecha 22 de abril de 2025, de que la CIOT pueda emitir Dictámenes, que las denuncias salgan con un Dictamen, indicando las medidas de protección. Asimismo reiteramos el pedido de solicitud de un Secretario o Secretaria Técnica. Solicitamos que se cumpla con el Reglamento de la CIOT, modificado mediante Acta N° 03 de fecha 17 de abril de 2024, en su Capítulo II - De los Integrantes, Artículo 7: Que los integrantes de la comisión acrediten anualmente capacitaciones en violencia de género.

Seguidamente, se envía informe del área de la Dirección de Abordaje Integral en Contextos Laborales Educativos del Consejo Provincial de Educación en formato digital para su análisis.

Asimismo, desde la comisión se convoca a una reunión extraordinaria para el día **viernes 16 de mayo del corriente año, a las 14:00 horas, en la sala de reuniones de la UNE.PO.S.C.**

En tal sentido, siendo las 16:10 horas se cierra el presente acto, otorgándose un cuarto intermedio para el día **martes 20 de mayo del corriente año a las 14:00 horas, en la sala de reuniones de la UNE.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 de esta ciudad capital. Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor.-**






Delegada Agustina
Secretaria de Género y Diversidad
Consejo Directivo Provincial
A.T.E Santa Cruz

ATE

AVARADO, EMILIA PILAR
DIRECCION CONVENCIONES
COLECTIVAS DE TRABAJO
M.T.E.V.S.S.